

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BADAJOZ**

ANUNCIO de 3 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión de la plaza de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz. (2023081443)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como en los artículos 18.3 y 18.4 de la Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno de la Cámara de Comercio de Badajoz en sesión de 31 de mayo de 2023, ha acordado, a propuesta del Comité Ejecutivo de la Corporación, y previa aprobación de su contenido por la Consejería competente en materia de comercio, la convocatoria pública para la provisión de la plaza de Secretario General de la Cámara de Comercio de Badajoz, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.

Se convoca la provisión de la plaza de Secretario General de la Cámara de Comercio de Badajoz, en régimen de contratación laboral.

Segunda.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser licenciado/a o titulado/a de grado superior en Derecho con un mínimo de 5 años de experiencia profesional.
- d) No estar inhabilitado/a para empleo o cargo público.
- e) No desempeñar actividades que incurran en conflicto de intereses con el cargo de la Secretaría General.
- f) No incurrir en las incompatibilidades enunciadas en el artículo 18.7 de la Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercera.**

Serán valorables por el Tribunal calificador que se indica en la base cuarta, los méritos, la práctica y las capacidades de los candidatos atendiendo al siguiente baremo:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Conocimiento jurídico y desarrollo profesional: se valorará el conocimiento jurídico y desarrollo profesional, especialmente en el ámbito del derecho administrativo.	20 puntos
Experiencia en la Secretaría de órganos colegiados: se valorará especialmente el desempeño de funciones de secretaría en el seno de órganos colegiados de las administraciones públicas, corporaciones de derecho público o entes del sector público, así como la asistencia y asesoramiento a los mismos.	20 puntos
Experiencia en el puesto que se convoca o similar: se valorará el tiempo de experiencia en el puesto convocado, así como el tiempo de experiencia en esta u otras Cámaras de Comercio.	20 puntos
Otras titulaciones universitarias: se valorarán especialmente otras licenciaturas, grados o másteres universitarios.	10 puntos
Tramitación de ayudas, subvenciones y relaciones internacionales: se valorará el conocimiento y experiencia en la tramitación de ayudas y subvenciones de la Unión Europea y Administraciones Públicas, así como las relaciones con las instituciones de la Unión Europea y con organismos económicos internacionales.	5 puntos
Competencias y habilidades directivas: se valorarán las competencias y habilidades directivas del candidato, en especial la experiencia en gestión de equipos y en el desempeño de cargos y funciones de responsabilidad.	5 puntos
Aptitud general para el desempeño del cargo: se valorará la aptitud general del candidato para el desempeño del cargo de Secretario General de la Cámara de Comercio de Badajoz, mediante entrevista personal con el Tribunal calificador. A esta entrevista accederán únicamente tres aspirantes que, de acuerdo con los méritos anteriores a este, sean seleccionados por el Tribunal.	20 puntos

Cuarta.

El Tribunal calificador de la presente convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

1. El Presidente de la Cámara de Comercio de Badajoz o persona en quien delegue, que lo presidirá.
2. Dos representantes del Pleno de la Cámara de Comercio de Badajoz, designados por el Presidente.



Actuará como Secretario del Tribunal con voz, pero sin voto el Director Gerente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz.

El Tribunal calificador, constituido con la composición indicada, procederá al examen y valoración de las solicitudes y expedientes presentados por los candidatos de acuerdo con el baremo establecido en la base tercera, instruirá las pruebas que considere pertinentes y hará la propuesta motivada del candidato seleccionado, levantándose la correspondiente acta. El Presidente elevará la propuesta al Comité Ejecutivo. Y éste hará lo mismo al Pleno para su ratificación y nombramiento, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros.

Quinta.

A la presente convocatoria se le dará la publicidad prevista en el artículo 18.4 de la Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes para participar en la convocatoria habrán de presentarse en el Registro General de la Cámara de Comercio de Badajoz, avda. Europa, n.º 4, 06004 – Badajoz, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio antes referido, mediante escrito dirigido al Presidente de la Cámara de Comercio de Badajoz.

Los participantes deberán acompañar a su solicitud:

- a) Currículum vitae.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- c) Testimonio notarial o copia compulsada del título de la Licenciatura o Grado Superior en Derecho y, en su caso, de otras titulaciones o másteres universitarios.
- d) Declaración responsable de no estar inhabilitado para empleo o cargo público, así como no desempeñar actividades que incurran en conflicto de intereses con el cargo de Secretaría General.

En todo caso, el Tribunal calificador podrá requerir a los candidatos la documentación complementaria que estime conveniente.

Sexta.

El acuerdo del Pleno de nombramiento de Secretario General será publicado en la página web de la Cámara de Comercio de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura y se notifi-



cará al interesado, que deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, salvo causa debidamente justificada que valorará el Presidente.

Séptima.

El Secretario General estará sometido al régimen de contratación laboral, y le corresponderán los derechos y retribuciones que se aprueben, especificándose en el contrato que con él se establezca, las condiciones de su relación.

Octava.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria y, en consecuencia, decidir la no adjudicación de la plaza cuando lo estime conveniente para los intereses de la Cámara de Comercio de Badajoz.

Badajoz, 3 de octubre de 2023. El Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, MARIANO GARCÍA SARDIÑA.

• • •

